INFORME DE SUPERVISIÓN
IMC-009-2025

DATOS GENERALES Y FECHA DE ELABORACIÓN: **16 DE DICIEMBRE DE 2025**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	**No. 009 DE 2025.**	
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIBULLA.** **NIT: 825.000.134-1**	
CONTRATISTA	CORPORACION CARIBE POR TI NIT: 900.041.693-4 Representante Legal: **ESTEFANY MARIA SIERRA EPINAYU** Cedula de Ciudadanía: Expedida en Riohacha Dirección Calle 10 No. 3-95 Teléfono: 3005535731 Correo electrónico: caribeporti@hotmail.com	
OBJETO	**APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO [05] MESES.**	
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($39.597.500,00).**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Rubro No.** 1.006.569.137 2.3.2.02.02.009.32.04.011-03	**Fuente** 1.2.4.3.03 SGP Propósito General – Libre Inversión
	CDP No. 0000000325 de 9 DE JUNIO 2025.	**RP No.** 0000000575 de 8 DE JULIO 2025.
SUPERVISOR	**JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	

INFORME DE SUPERVISIÓN
IMC-009-2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	**Abril de 2025**
FECHA DE INICIACIÓN	**08 de julio de 2025.**
FECHA DE TERMINACIÓN	**09 de diciembre de 2025.**

1. PERIODO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

PERIODO DEL INFORME	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**HASTA**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	10	09	2025		09	10	2025

FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO**: El municipio de Dibulla pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónicas, según corresponda, de los elementos entregados y el servicio prestado; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PACTO DE ANTICIPO: El municipio pacta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, que se pagará previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo

INFORME DE SUPERVISIÓN
IMC-009-2025

2. ALCANCE DEL OBJETO:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA.
3. Dar a conocer al Municipio de Dibulla, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 DE 2002, 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con la normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de

información que maneje en desarrollo de su actividad.

8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
9. Presentar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato a través de la plataforma del Secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a. Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b. A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
10. Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
11. Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
12. El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
13. Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
14. Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas

INFORME DE SUPERVISIÓN
IMC-009-2025

y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.

15. Colaborar con el Municipio de Dibulla en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
16. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 200).
17. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.
18. Realizar el cargue en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
19. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
22. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento.
23. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

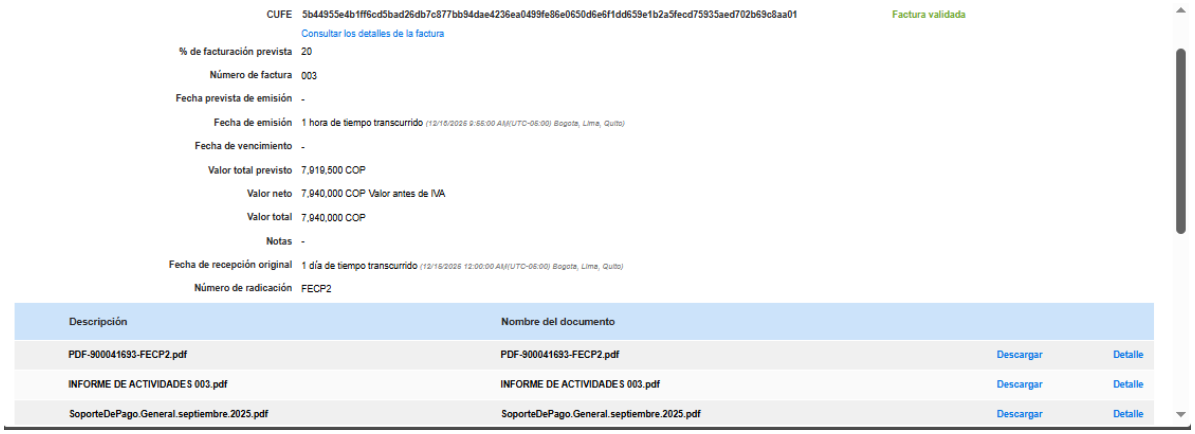
INFORME DE SUPERVISIÓN
IMC-009-2025

3. INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO EL CONTRATISTA.

Durante este periodo el contratista realizo las siguientes actividades logísticas y operativas, según la información suministrada, y basándose en las actividades contractuales cumpliendo con las especificaciones técnicas.

OBJETO: APOYO A LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**NUMERO**	**UNIDAD**
1	**ACTIVIDAD 1 DISPONER DE RECURSO HUMANO Y APOYO LOGISTICO**			
1.1	APOYO A LA GESTION PARA ACTIVIDADES LOGISTICIAS Y OPERATIVAS ZONA 1 EN EL CENTRO DE INFORMACION E INNOVACION AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO	1	2	MESES
1.2	APOYO A LA GESTION PARA ACTIVIDADES LOGISTICIAS Y OPERATIVAS ZONA 2 EN EL CENTRO DE INFORMACION E INNOVACION AMBIENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO	1	2	MESES

4. PANTALLAZOS DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES Y PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA SECOP II.



CUFE 5b44955e4b1ff6cd5bad26db7c877bb84dae4236ea0499fe86e0650d6e6f1dd659e1b2a5fecd75935aed702b69c8aa01 Factura validada

Consultar los detalles de la factura

% de facturación prevista 20

Número de factura 003

Fecha prevista de emisión -

Fecha de emisión 1 hora de tiempo transcurrido (12/15/2025 9:55:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Fecha de vencimiento -

Valor total previsto 7,919,500 COP

Valor neto 7,940,000 COP Valor antes de IVA

Valor total 7,940,000 COP

Notas -

Fecha de recepción original 1 día de tiempo transcurrido (12/15/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Número de radicación FECP2

Descripción	Nombre del documento		
PDF-900041693-FECP2.pdf	PDF-900041693-FECP2.pdf	Descargar	Detalle
INFORME DE ACTIVIDADES 003.pdf	INFORME DE ACTIVIDADES 003.pdf	Descargar	Detalle
SoporteDePago.General.septiembre.2025.pdf	SoporteDePago.General.septiembre.2025.pdf	Descargar	Detalle

- Anexo el cumplimiento de las obligaciones en salud, pensión y riesgo, mediante **Planilla No. 4633444680 correspondiente al mes de septiembre de 2025 y la Planilla No. 4633445166 correspondiente al mes octubre de 2025,** de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del contratista.

INFORME DE SUPERVISIÓN
IMC-009-2025

Una vez verificado el cumplimiento por parte del contratista **ESTEFANY MARIA SIERRA EPINAYU,** en su condición de Representante Legal de la CORPORACION CARIBE POR TI, la supervisión autoriza el desembolso una vez amortizado el pago de anticipo del 50% del contrato inicial es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.970.000,00) M/CTE,** ejecutados en el periodo comprendido entre el **10 de septiembre al 09 octubre de 2025**

Este informe se hizo a los a los dieciséis [16] Días del Mes de diciembre de 2025.

JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNÁNDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Supervisor